



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2020-MDH

Huanchaco, 06 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, el poder ejecutivo estableció medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19., encontrándose entre ellos, la autorización a los Gobiernos Locales a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID_19;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CC, se dispone el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales, estableciendo en su artículo 2° "Establecer que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana"

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20" y 43" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como funcionarios responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la Republica, en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, como se detalla a continuación:

- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Subgerente de Riesgos y Defensa Civil.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las personas designadas en el artículo precedente, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto, así como a las demás dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE

HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco